

ACUERDO No. CSJAA14-426
lunes, 21 de abril de 2014

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos de los Juzgados 1º y 2º de Familia con sede en el Municipio de Bello - Antioquia"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

1º.) Mediante oficio DESAJM14-1971 (21-04-14), el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia se autorice cierre extraordinario de los Juzgados 1º y 2º Familia de Bello-Antioquia, durante el día lunes (21-04-14), manifestando que "...no existen las condiciones laborales para que pueden ejercer su función pública".

2º.) Conforme a lo anterior se verifico que los titulares de los Juzgados 1º y 2º de Familia de Bello, en escrito dirigido al Director Seccional de Administración Judicial Medellín, le informaron que "... las obras para la instalación de la sala de audiencias para los Juzgados de Familia de Bello no se culminó durante la semana mayor, encontrando el día de hoy que no existen condiciones para laborar ni atender público."

3º.) El Acuerdo 433, (03-02-99) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, cuando fuere necesario su traslado por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor

4) El propósito de esta decisión es atender la solicitud del Director Seccional de Administración Judicial Medellín frente a la necesidad de culminar con la construcción de las Salas de Audiencias, para la implementación de la oralidad en la especialidad familia del Municipio de Bello-Antioquia

En consecuencia la Sala Administrativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 1º y 2º Familia de Bello-Antioquia, durante el día lunes 21 de abril de 2014 y la suspensión de términos por el día referido (artículo 5 del Acuerdo 433/09)

ARTÍCULO SEGUNDO: Por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, durante la fecha de cierre señalado los Despachos autorizados deberán evitar el vencimiento de términos judiciales en los asuntos pendientes a resolver, especialmente de las acciones constitucionales

ARTICULO TERCERO: Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible de los Juzgados 1º y 2º de Familia de Bello –Antioquia y se remitirá para lo de su competencia al Dr Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Seccional de Administración Judicial Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintuno (21) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014)



MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta



RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ
Secretario